

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Retrasa hasta el mes de mayo el concurso de tiro.

SECCION DE PERSONAL.—Resuelve instancia del T. de N. don G. Rancés.—Rectifica destinos de unos auxiliares navales.—Concede licencia al oficial tercero de Oficinas y Archivos don F. Lanuza.—Resuelve instancia de un auxiliar de idem.—Dispone que el personal del curso de Gimnasia cese en sus destinos.—Crea la Escuela de Armas Submarinas.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Cesan en el destino los alféreces don V. García y don C. Arriaga.—Confie-

re destino a un ayudante auxiliar mayor.—Concede licencia a un idem.—Concede la continuación en el servicio al personal que expresa.

SECCION DE MAQUINAS.—Pasa a situación de disponible el capitán maquinista don J. Aguilar.—Sobre concurso para capitanes y tenientes maquinistas para cubrir las plazas que indica.—Concede permuta a los tenientes maquinistas don V. Arregui y don V. Santamaría.

SECCION DE SANIDAD.—Cenfiere comisión al teniente coronel médico don S. Clavijo.—Ascenso del capitán idem don F. Pérez-Cuadrado.

JURISDICCION DE MARINA.—Concede libertad a un recluso.

## Rectificación.

## Sección oficial

## ÓRDENES

## ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

## Inspección Central de Tiro Naval.

No pudiendo estar terminadas en primero de abril las obras que se están ejecutando en el Polígono de tiro de fusil de la Base naval principal de Cádiz, por lo que se perturbaría el Concurso de tiro anunciado, de efectuarse en la fecha fijada por la Orden ministerial de primero del mes actual (D. O. núm. 54), este Ministerio ha tenido a bien disponer que se entienda rectificada dicha Orden ministerial en el sentido de que las fechas de celebración del expresado Concurso de tiro son las comprendidas entre el 5 al 26 de mayo venidero, ambas inclusive, quedando subsistente todo lo demás que expresa la citada Orden ministerial.

15 de marzo de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo General.

Vista la solicitud presentada por el teniente de navío D. Guillermo Rancés y Lias, comandante de la lancha *Cabo Fradera*, en súplica de que se le prorrogue el mando de la referida lancha por cinco meses y veintitrés días para cumplir en ella el tiempo que le falta de condiciones reglamentarias de embarco para el ascenso, este Ministerio, haciendo uso de las facultades que concede el artículo 26 del actual Reglamento para la provisión de destinos, ha resuelto acceder a lo solicitado.

15 de marzo de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## Cuerpo de Auxiliares Navales.

Por resolución de recurso de súplica, la relación de destinos conferidos en el Cuerpo de Auxiliares Navales por Ordenes ministeriales de 26 de diciembre último (DIARIO OFICIAL número 294) y 26 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 49), se rectifica en el sentido de que en el submarino C-1 debe embarcar el auxiliar segundo de dicho Cuerpo D. José Llambrich Escoda, en lugar de D. César Casal Collazo, que pasará a las Brigadas de Instrucción del Arsenal de La Carraca para relevar a su vez al del mismo empleo D. José Garrido Rodríguez, quedando éste en la

situación de disponible forzoso, punto A). En el submarino B-3 embarcará el de igual empleo y Cuerpo D. Félix Guerrero Díaz, en lugar de D. José Llambrich Escoda.

18 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Se conceden cuatro meses de licencia por enfermo para Madrid, Albacete y Alicante al oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. Fernando de Lanuza Borrás, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

12 de marzo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

### Academias y Escuelas.

Accediendo a lo solicitado por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina D. Pedro García y García, este Ministerio ha dispuesto sea dado de baja en el curso que para su ascenso a oficial tercero de su Cuerpo efectuaba, debiendo ser pasaportado para su destino en esta fecha.

16 de marzo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

Este Ministerio ha dispuesto que todo el personal designado para efectuar el actual curso de gimnasia en la Escuela Central de Gimnasia, cese en sus destinos y perciba sus haberes por la Habilitación General del mismo.

16 de marzo de 1935.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

*Circular.*—Para dar cumplimiento al Decreto de 19 de julio del año último que dispone las distintas especialidades del Cuerpo General de la Armada, este Ministerio, visto lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto crear la Escuela donde se seguirán los estudios necesarios para adquirir la especialidad de "Torpedista".

Dicha Escuela se instalará en Cartagena; se denominará de "Armas submarinas", se regirá por el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 18 de febrero del año actual, y su personal disfrutará los mismos emolumentos que los de las Escuelas similares.

28 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Infantería de Marina.

*Circular.*—Se dispone que los alféreces de Infantería de Marina D. Vicente García Charlo y D. Carlos Arriaga de Guzmán, designados para efectuar el curso de Educación física a que se refiere la Orden ministerial de 19 de febrero último (D. O. núm. 42), cesen en sus actuales destinos y perciban sus haberes, durante el expresado curso, por la Habilitación General del Ministerio.

15 de marzo de 1935.

Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

### Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Como resultado de concurso telegráfico para cubrir una vacante de oficial subalterno en el Batallón de la Base naval principal de Cádiz, este Ministerio ha dispuesto conferir dicho destino, en concepto de voluntario interino, conforme a la Orden ministerial de 8 de febrero último (D. O. núm. 36), al ayudante auxiliar mayor de Infantería de Marina D. Gonzalo Rivero Ferro.

15 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Este Ministerio, vista el acta de reconocimiento a que ha sido sometido el ayudante auxiliar mayor de Infantería de Marina D. Norberto Corachan Armero, ha resuelto conceder cuatro meses de licencia por enfermo al expresado ayudante auxiliar para Confrente (Valencia) y Cartagena, percibiendo sus haberes por la Habilitación General de la Base naval principal de Cartagena.

15 de marzo de 1935.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

### Clases y tropa.

Se concede la continuación en el servicio al educando de música de Infantería de Marina Joaquín Ramos Farcero, embarcado actualmente en el buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*, por el tiempo de seis meses, desde 10 de diciembre último, en las condiciones que determina el artículo 14 del Reglamento para el Reclutamiento de la marinería de 25 de abril de 1923 (D. O. núm. 127) y última parte de la Orden ministerial circular de 18 de enero anterior (D. O. núm. 20).

15 de marzo de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado*

Se concede la continuación en el servicio, con los beneficios reglamentarios, al personal de cabos de Infantería de Marina que se relacionan, por el tiempo y campaña que al frente de cada uno se indica.

15 de marzo de 1935.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

*Relación de referencia.*

Cabo José Nicolich Lorente, Cartagena, tres años en cuarta campaña a partir de 1.º de abril próximo.

Idem Joaquín Martínez Lorente, Cartagena, tres años en cuarta desde 1.º de abril próximo.

Idem Carmelo Haba García, Cartagena, tres años en tercera desde 15 del actual.

Idem José Calderón Verdugo, Ferrol, tres años en segunda desde 1.º de abril próximo.

Idem Ramón Mora Vázquez, Cádiz, tres años en segunda desde 25 del actual.

Idem Luis Poch de Porras, Cartagena, tres años en segunda desde 9 de abril próximo.

Idem José Quesada Hernández, Cartagena, tres años en segunda desde 29 de abril próximo.

## SECCIÓN DE MAQUINAS

### Cuerpo de Maquinistas.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto quede en Mahón, en la situación de disponible forzoso, apartado A), el capitán maquinista D. José Aguilar Carrión, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación de dicha Base naval.

15 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

De acuerdo con lo propuesto por la Sección de Máquinas, este Ministerio ha dispuesto se anuncie un concurso entre capitanes y tenientes maquinistas de la primera Sección del Cuerpo, para cubrir cuatro plazas de alumnos, los primeros, y una, los segundos, de la especialidad de Motores, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de aplicación del Decreto de 19 de julio de 1934 (D. O. núm. 170), modificado por la Orden ministerial de 6 de marzo actual (D. O. núm. 56) sobre especialidades de los Cuerpos Patentados de la Armada, en el curso que empezará en la Escuela de Maquinistas del Ferrol, en 10 de julio próximo. El concurso tendrá lugar bajo las normas siguientes:

1.ª Podrán solicitar tomar parte en el concurso, para la especialidad de Motores, los capitanes y tenientes maquinistas de la primera Sección del Cuerpo que estén en el primer tercio del escalafón en sus respectivos empleos. Dentro de este tercio no podrán solicitar los capitanes que hubieren de ascender al empleo inmediato, por vacante natural, antes del día 10 de julio de 1935.

2.ª Las solicitudes, cursadas reglamentariamente, se acompañarán de los informes reservados, cerrados al día, y de las Memorias que sobre los temas que a continuación se expresan presentarán los que deseen tomar parte en el concurso, debiendo hallarse todo, en la Sección de Máquinas de este Ministerio, antes del día 20 de junio próximo. Dichas Memorias tratarán de dos temas, siendo uno de ellos, obligado, para todos los concursantes, el que dice: "Motores marinos: comparación en la navegación marítima con la máquina de vapor bajo el punto de vista de seguridad, de economía, de peso, de espacio y de consumo de combustible". El otro tema, de los expresados en la norma tercera, queda a la libre elección de los concursantes.

3.ª Las materias sobre que versarán los temas a que se refiere la norma anterior, serán las siguientes:

Motores de combustión.—Diferencias esenciales entre estos motores térmicos y los que utilizan como vehículo del calor el vapor de agua.—Reseña histórica de los motores de combustión interna; diferentes tipos y progresos más notables hasta llegar al estado de perfección actual.—Influencia de la siderurgia en el perfeccionamiento de los motores de combustión interna y aumento de su potencia máxima.—Idem de los combustibles que en ella se utilizan. Enumeración de los combustibles más empleados.—Diferentes métodos para producir la inflamación de éstos.—Consumo de combustible por H. P. en los diferentes tipos de motores.—Adaptación del motor de combustión interna para la propulsión, en la navegación marítima, en la aérea y en las aplicaciones terrestres.—Motores marinos: comparación en la navegación marítima con la máquina de vapor, bajo el punto de vista de seguridad, de economía, de peso, de espacio y de consumo de combustible.—Motores de aviación: diversos tipos.—Motores terrestres: diversos tipos y combustibles que en ellos se utilizan.

4.ª Los que resultaren aptos serán nombrados alumnos de la especialidad de Motores de combustión interna; cesarán en sus actuales destinos y deberán encontrarse en Ferrol en la Escuela de Maquinistas el 10 de julio próximo, en cuya fecha empezará el curso.

5.ª Los nombrados alumnos, durante el tiempo que dure su enseñanza, disfrutará las dietas por comisión del servicio, con arreglo a su categoría, durante los tres primeros meses; y las mismas, disminuidas en un 20 por 100, en los siguientes, y en un 30 por 100, a partir del segundo trimestre.

6.ª Este personal efectuará el curso con arreglo al programa de la especialidad de Motores que oportunamente se publicará. Los que al terminar el curso sean declarados aptos, serán nombrados especialistas en Motores de combustión interna y tendrán derecho a cubrir los destinos de especialidad que hubiese vacantes.

El Director de la Escuela de Maquinistas, oyendo a la Junta facultativa de profesores, propondrá el programa de la especialidad de Motores de combustión interna que han de estudiar los maquinistas aprobados para hacer el curso, que empezará en 10 de julio del año actual. Dicho programa ha de encontrarse en la Sección de Máquinas de este Ministerio antes del día 20 de junio próximo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

16 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Este Ministerio ha dispuesto acceder a la permuta de destinos solicitada por los tenientes maquinistas D. Vicente Arregui Fernández y D. Vicente Santamaría Baldó, en el sentido de que el primero pasará al destructor *Lazaga* y el segundo al destructor *Alsedo*, en las condiciones que determina el artículo 4.º del vigente Reglamento para provisión de destinos.

15 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

## SECCION DE SANIDAD

### Cuerpo de Sanidad.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha dispuesto que el teniente coronel médico de la Armada D. Salvador Clavijo y Clavijo se traslade en comisión del servicio inherente a su destino a Simancas (Valladolid), Sevilla, Cartagena y Madrid, para efectuar en los Archivos de dichas poblaciones las investigaciones documentales necesarias para su cooperación en el Congreso Internacional de Historia de la Medicina, que ha de celebrarse en Madrid en los días del 23 al 29 de septiembre próximo.

15 de marzo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.  
Señores...

Para cubrir vacante reglamentaria en la escala de comandante médico, producida el día 12 de febrero anterior, por fallecimiento del jefe de dicho empleo D. Mariano Raboso Cuesta, este Ministerio ha dispuesto ascienda a su inmediato empleo el capitán médico de la Armada don Francisco Pérez-Cuadrado Rodríguez, número 1 de su escala y declarado apto para el ascenso, con antigüedad de 13 del mismo mes, fecha inmediata posterior a la de la vacante y efectos administrativos a partir de la revista del próximo mes de marzo.

No se propone para el ascenso a capitán médico por no existir en la actualidad ningún teniente médico que tenga cumplidas las condiciones reglamentarias para obtenerlo.

16 de marzo de 1935.

ABAD CONDE.

Señor General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.  
Señores...

## JURISDICCION DE MARINA

Examinada la propuesta elevada por la Comisión Central de Condena condicional referente al recluso en la prisión militar del Arsenal de Ferrol José Fernández Iglesias y teniendo en cuenta que concurren en él las circunstancias exigidas por las leyes de 23 de julio de 1914, 28 de diciembre de 1916 y disposiciones dictadas para su aplicación en la Jurisdicción de Marina, este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien conceder a dicho recluso los beneficios de la libertad condicional.

15 de marzo de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Ministro Togado.  
Señores...

## RECTIFICACION

### SECCION DE PERSONAL

Padecido error de copia al publicarse la Orden ministerial de 11 del actual (D. O. núm. 59), este Ministerio ha resuelto su rectificación en la siguiente forma:

“En virtud del sobreseimiento libre, por falta de acusación, dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, este Ministerio ha dispuesto que el capitán de corbeta D. Julio Tajuelo Fernández cese en la situación de disponible gubernativo y pase a la de disponible forzoso, apartado A), a partir del día 13 de febrero último en esta capital, percibiendo sus haberes por la Habilitación general de dicho Ministerio.”

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Contralmirante Jefe de la Sección, *José María Gámez.*

## A V I S O

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL o pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la COLECCION LEGISLATIVA, en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de COLECCION LEGISLATIVA.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquense las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.